



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 190/14

Sucre, 26 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por nota de 20 de marzo de 2014, los representantes de la Mancomunidad Integral de las Juntas Vecinales de Tierras Santas (D-3) Zonas Altas (**MAINJUVETAS**), invitan al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el **SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN** conjuntamente la Directiva de la Mancomunidad de las Zonas Altas del D-3, a las obras: "**CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO BOHORQUEZ II FASE**" y del proyecto "**CENTRO DE SALUD BELÉN**", con recursos del **PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE**, a realizarse el 28 de marzo de 2014, a partir de horas 08:00 a.m., con la participación de los Presidentes de Barrios que integran la Mancomunidad, autoridades de la Gobernación, Sub Alcaldía del D-3, FUTPOCH, FEDJUVE, Fiscal de Obras, Supervisor de Obras, entre otros, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN** de las Obras: **CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO BOHORQUEZ II FASE** y del proyecto "**CENTRO DE SALUD BELÉN**", con recursos del **PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE**, a realizarse el 28 de marzo de 2014, a partir de horas 08:00 a.m.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpelarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



POR TANTO

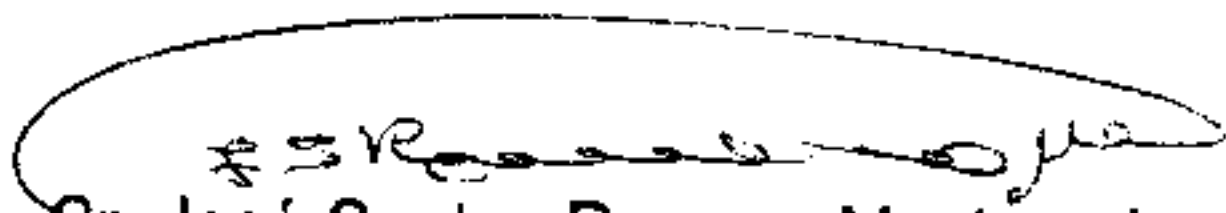
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESORES TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN** de las Obras: "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA ALBERTO BOHORQUEZ II FASE" y del proyecto "CENTRO DE SALUD BELÉN", con recursos del **PROGRAMA BOLIVIA CAMBIA EVO CUMPLE**, a realizarse el 28 de marzo de 2014, a partir de horas 08:00 a.m., a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.